

## DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Servicio de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana  
Periodo 16 de abril al 13 de diciembre 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, **SE EXTIENDE EL PRESENTE DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO.**

Con base en lo informado mediante el oficio DGRM/SGC/DPC-234-2024, a través del cual informa de la propuesta técnica relativa a la contratación del “**SERVICIO DE INTÉRPRETES A LENGUA DE SEÑAS MEXICANA (LSM)**”, para que esta Dirección General realice la respectiva evaluación de la propuesta presentada por el prestador del servicio:

### PARTICIPANTE

- |    |   |
|----|---|
| 1. | DM Servicios Lingüísticos y Traductológicos de Lengua de Señas en México C.V. |
|----|---|

## DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

Servicio de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana  
Periodo 16 de abril al 13 de diciembre 2024

Requisitos de contratación y especificaciones del servicio que deberá cubrir	DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acreditar experiencia mínima de 3 años (2021 a 2023), en servicios de interpretación de la LSM prestando el servicio de interpretación en formato presencial y de manera remota, al español y viceversa, y en sus diversas modalidades</li> <li>2. Acreditar que los intérpretes cuenten con al menos dos certificaciones vigentes</li> <li>3. Acreditar que cuenta con al menos dos certificaciones en el Estándar de Competencia actualizado al 2021 <b>EC1319 “Interpretación de conferencia de lengua de señas mexicana &lt;&gt; español” elaborado por El Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER)</b>, institución del Estado mexicano, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública (SEP), que coordina y promueve el Sistema Nacional de Competencias</li> <li>4. Tener conocimiento en temas y lenguaje jurídico y de derechos humanos</li> <li>5. Interpretar de Lengua de Señas Mexicana (LSM) al español, y viceversa</li> <li>6. Interpretar de la LSM al español, y viceversa, en forma <b>simultánea</b> (técnica de interpretación en directo, durante la cual el profesional escucha un discurso y lo retransmite en tiempo real en otro idioma).</li> <li>7. Interpretar de la LSM al español, y viceversa, en forma <b>consecutiva</b> (el intérprete ofrece una versión del discurso en lengua de llegada una vez que el enunciador terminó de producirlo).</li> <li>8. Interpretar de la LSM al español, y viceversa, en forma <b>traducción a vista</b> (implica la lectura de un texto por parte del intérprete para, inmediatamente, trasladarlo de forma oral a un idioma meta diferente del original, con el fin de hacerlo comprensible para una determinada audiencia).</li> <li>9. Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que den cumplimiento de la Ley de Infraestructura de Calidad y demás disposiciones legales aplicables</li> <li>10. Aceptar los convenios de confidencialidad y uso de información</li> <li>11. La totalidad de los archivos digitales, su almacenamiento, edición y difusión serán propiedad intelectual de la Suprema Corte de Justicia de la Nación</li> </ol>	<p><b>SI CUMPLE</b></p>

**DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO**

Servicio de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana  
Periodo 16 de abril al 13 de diciembre 2024

**Consideraciones del servicio de interpretación simultánea a distancia**

1. Deberán estar conectados por lo menos 20 minutos antes del horario de comienzo del evento
2. Preparar condiciones conforme a la Norma Internacional de Intérpretes, para realizar la interpretación de la LSM al español y viceversa
3. Contar con un espacio cerrado, iluminado y equipado para grabación con total calidad y garantizar que los intérpretes puedan efectuar su trabajo a distancia con calidad c
4. Contar con un equipo de cómputo mínimo de **12 gigas RAM**
5. Monitor para regreso de señal
6. Servicio de internet mayor a los planes domésticos
7. Cámara digital con resolución 1080P o Full HD cómo mínimo
8. Set de iluminación especial para transmisión y grabación de vídeo
9. Equipo de grabación para un croma
10. Audífonos/bocina de alta definición
11. Micrófono con sensibilidad mayor de 135dB SPL
12. Contar con cuenta de Zoom, Teams o cualquier otra plataforma compatible para el enlace de los eventos
13. Las versiones de interpretación se entregarán en un plazo de 24 a 48 horas después de la solicitud
14. Se podrán solicitar tantos servicios de interpretación a LSM como sea necesario durante la vigencia del contrato, sin rebasar el máximo establecido en el contrato. En un día se podrán solicitar más de dos servicios.

**DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO**

**SI CUMPLE**

qeJLFmImLgT4GpCiYnvoQy+Xl1WR6jpStqbHmL Gjgyl=

**DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO**

Servicio de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana  
Periodo 16 de abril al 13 de diciembre 2024

<b>CONSIDERACIONES DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN EN LA MODALIDAD DE EVENTOS PRESENCIALES</b>	<b>DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocer sobre la Norma Internacional referente a los tiempos en los que debe solicitar apoyo de un relevo, a fin de evitar el desgaste mental físico que pudiera impactar en la fidelidad del contenido del mensaje interpretado.</li> <li>2. El/la intérprete que se encuentre inactivo, deberá permanecer presente y atento a las necesidades o eventualidades del servicio o del intérprete activo, mientras espera para hacer el relevo correspondiente.</li> <li>3. Proporcionar números telefónicos y correos electrónicos u otra manera de comunicación para efecto de ser convocado con oportunidad.</li> <li>4. En caso de eventos llevados a cabo dentro del Edificio Sede, sito en Avenida Pino Suárez número 2, Colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06060, Ciudad de México, el prestador del servicio será convocado con 24 horas de anticipación.</li> <li>5. Para eventos llevados a cabo fuera del <b>Edificio Sede</b>, se dará aviso hasta con 24 horas de anticipación como mínimo y deberán presentarse en el inmueble indicado a la hora comunicada para realizar su trabajo</li> <li>6. Deberá presentarse cuando menos con 30 minutos de anticipación en el lugar del evento para su instalación y pruebas de audio, video e iluminación, tiempo que no se contabilizará en la facturación</li> <li>7. En las transmisiones en tiempo real de la información a LSM, mismo que serán realizadas por dos intérpretes en cada evento, de acuerdo con el tiempo de duración de éste.</li> <li>8. En caso de eventos presenciales la Suprema Corte de Justicia de la Nación proporcionará instalaciones apropiadas para el acomodo de los intérpretes, así como el equipo de audio y video para la grabación, equipo de producción y postproducción.</li> </ol>	<p><b>SI CUMPLE</b></p>

**CONSIDERACIÓN ADICIONAL**

La persona titular de la Coordinación Administrativa adscrita a la Dirección General de Comunicación Social como administradora del contrato, será quien realice la totalidad de las solicitudes del servicio.

**E L A B O R Ó**  
**LIC. MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ CASTILLO**  
**Coordinadora Administrativa de la Dirección General de Comunicación Social**



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO  
CPSM/DGRM/013/2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN  
DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

10 de abril de 2024

**DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO**

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 11 y 13 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

**Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:**

- 10.3.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al lugar y periodo de entrega, vigencia de la propuesta y forma de pago.
- 10.3.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g), indicados en el **apartado 9** y en el **Anexo 3**, de esta convocatoria/bases.
- 10.3.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.
- 10.3.4 Se cotice la cantidad total de servicios requeridos para la partida solicitada, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.
- 10.3.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.
- 10.3.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.
- 10.3.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.
- 10.3.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.
- 10.3.9 Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 9.3 de la presente convocatoria/bases, cuando sean requeridas por el monto indicado en el dicho numeral.

**Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por el siguiente participante:**

No.	Participante(s)
1	DM Servicios Lingüísticos y Traductológicos de Lengua de Señas en México SAS de C.V.

4E46y44pxF8qGYH92upJrUp2M2DOPPJSDrBShYstK0E=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/013/2024 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

### I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevalciente de la Investigación de Mercado:

Descripción	Contratación del servicio de interpretación de lengua de señas mexicana (LSM), mediante contrato abierto
-------------	--

PRECIO ESTIMADO	Partida	Unidad de medida	Cantidad de eventos estimados		Precio unitario	Monto estimado	
			Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
	Única	Servicio	130	170	\$2,741.88	\$356,444.40	\$466,119.60

Empresas participantes	Partida	Unidad de medida	Cantidad de eventos estimados		Precio unitario	Subtotal		% Variación
			Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	
DM Servicios Lingüísticos y Traductológicos de Lengua de Señas en México	Única	Servicio	130	170	\$2,850.00	\$370,500.00	\$ 484,500.00	3.94

### II. Verificación de cumplimiento de requisitos

CONCEPTO	DM Servicios Lingüísticos y Traductológicos de Lengua de Señas en México SAS de C.V.
<b>Periodo de prestación de los servicios:</b> A partir del 16 de abril al 13 de diciembre de 2024. Previa comunicación con quien administre el contrato.	Cumple
<b>Lugar de prestación de los servicios: Presencial y remota.</b> Edificio Sede, avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060. Para eventos llevados a cabo fuera del Edificio Sede, se dara aviso a la persona prestadora de servicios con 24 horas de anticipación como mínimo y deberán presentarse en el inmueble indicado a hora comunicada, Previa comunicación con quien administre el contrato.	Cumple
<b>Forma de pago:</b> El pago será por cada servicio efectivamente recibido y se realizará mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a la conclusión de cada servicio, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal. En términos de los artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción.	Cumple
<b>Vigencia de la propuesta:</b> Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.	Cumple
<b>Nombre y firma de la persona concursante o su representante legal.</b>	Cumple
<b>Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.</b>	Cumple
<b>Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación</b>	Cumple



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO  
CPSM/DGRM/013/2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN  
DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

CONCEPTO	DM Servicios Lingüísticos y Traductológicos de Lengua de Señas en México SAS de C.V.
<p><b>10.3</b> Será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022; primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes (con una antigüedad no mayor a 30 días naturales con respecto a la fecha de presentación de propuestas). <b>La propuesta de la persona concursante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.</b></p>	<p align="center"><b>SAT</b> Positivo (3/04/2024)</p> <p align="center"><b>IMSS</b> Alta (3/04/2024)</p> <p align="center"><b>INFONAVIT</b> Sin registros (3/04/2024)</p>
	<p><b>Cumple</b></p>

**III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.**

**Nota:** No se detectó ninguna

**CRITERIO**

**Dictamen Favorable:** Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

**Dictamen No Favorable:** Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

**DICTAMEN**

Participante	Dictamen Resolutivo Económico	
	Favorable	No favorable
DM Servicios Lingüísticos y Traductológicos de Lengua de Señas en México SAS de C.V.	✓	---

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Celia Campos Ventura	Técnico Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de departamento



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO  
CPSM/DGRM/013/2024  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN  
DE LENGUA DE SEÑAS MEXICANA MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Autorizó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones

Esta hoja forma parte integrante del Dictamen Resolutivo Económico para la contratación del servicio de interpretación de Lengua de Señas Mexicana mediante contrato abierto.

4E46y44pxF8qGYH92upJrUp2M2DOPPJSDrBSHystK0E=

Firmado por: ANTONIO PRIETO REVILLA  
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704871179  
Fecha: 10/04/2024 12:52:28.7070000 p. m.

Firmado por: LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA  
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704877429  
Fecha: 10/04/2024 02:09:15.5090000 p. m.

Firmado por: CELIA CAMPOS VENTURA  
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704868744  
Fecha: 10/04/2024 10:06:50.7210000 a. m.

Firmado por: CARMEN ALBARRAN CABRERA  
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704868758  
Fecha: 10/04/2024 10:24:10.5180000 a. m.

Firmado por: MIGUEL ANGEL ESQUINCA VILA  
No. serie: 641779741797661081599202748245712497442704882137  
Fecha: 10/04/2024 10:45:03.8900000 a. m.

LFCV/APR/MAEV/CAC/ccv

F-DGRM-20 CPSI V1.0



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**PA/DGRM/DPC/047/2024**  
Ciudad de México, a 15 de abril de 2024

**PUNTO DE ACUERDO**  
Concurso Público Sumario  
Contratación Menor

<b>Asunto:</b>	Autorización de emisión de fallo.
<b>Procedimiento:</b>	Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/013/2024.
<b>Concepto:</b>	Contratación del servicio de interpretación de Lengua de Señas Mexicana mediante contrato abierto

**Antecedentes / Documentos rectores**

**I. Solicitud**

Fecha de Recepción	26 de febrero de 2024	Oficio Referencia:	DGCS-115-2024
Área	Dirección General de Comunicación Social		

**II. Investigación de Mercado / Monto Estimado**

No.	IM-005/2024		
Fecha de Recepción	23 de febrero de 2024	Oficio Referencia:	DGRM/DIM-24-2024
Precio prevaleciente (máximo)	\$ 466,119.60	UMAS (108.57)	4,293.26
Clasificación	Menor		
Procedimiento	Concurso Público Sumario		

**III. Programa Anual de Necesidades 2024**

Unidad Responsable	24310945S0010001	S.O. Dirección General de Comunicación Social
Partida presupuestal	33601	Servicios relacionados con traducciones

**Fundamento Legal**

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.		
Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII.
38	Limitación para la contratación	Suficiencia presupuestal.
40	Requisitos previos al procedimiento de contratación	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2024.
41	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	IV. Contratación Menor.
46	Niveles de autorización	Subdirector General de Contrataciones
47	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario
86	Concurso Público Sumario	I al VIII. Convocatoria/bases – Fallo
87	Supuestos de descalificación	I al VII.
144	De los contratos abiertos	Celebración de contratos abiertos cuando no sea posible precisar con exactitud conceptos y cantidades materia de la contratación

XVLSuA5R0k1rGugGsfFsdS6RUFErGutdvGCPp431\$g60-



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD)	
5a sesión extraordinaria 8 de abril de 2020	El CASOD autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.
22a sesión ordinaria 25 de noviembre de 2022	El CASOD tomó conocimiento del informe sobre el uso de las tecnologías de la información en diversas etapas de los procedimientos de contratación que realiza la Dirección General de Recursos Materiales.
6a Sesión ordinaria 20 de marzo de 2024	EL CASOD autorizó la modalidad de contrato abierto en el procedimiento concursal que se realice para el presente ejercicio fiscal.

### Desarrollo del Procedimiento

#### V. Convocatoria/bases

Elaboración de convocatoria/bases	Del 15 al 20 de marzo de 2024
Envío a Subreba	20 de marzo de 2024
Revisión del Subreba	25 de marzo de 2024
Ajustes	25 de marzo de 2024

#### VI. Publicación

Solicitud de publicación de convocatoria/bases	26 de marzo de 2024	Mediante correo electrónico
Publicación definitiva de convocatoria/bases	26 de marzo de 2024	Página de Internet de la SCJN.
Invitación a posibles interesados	26 de marzo de 2024	<ol style="list-style-type: none"><li>1. DM Servicios Lingüísticos y Traductológicos de Lengua de Señas en México, C.V.</li><li>2. En Traducción, Interpretación y Accesibilidad S.A.S, de C.V.R.</li><li>3. Fabiola Ruiz Bedolla</li><li>4. Intérpretes y Traductores de Lengua de Señas en la República Mexicana A.C.</li><li>5. María Luisa Bello Munguía</li></ol>

Se consideraron los posibles interesados relacionados en la Investigación de Mercado IM-119/2023.

#### VII. Eventos

Presentación de pliego de preguntas	2 de abril de 2024	No se recibieron preguntas
Junta de aclaraciones	3 de abril de 2024	Se publicó acta en portal de la SCJN
Presentación de propuestas	9 de abril de 2024	<ol style="list-style-type: none"><li>1. DM Servicios Lingüísticos y Traductológicos de Lengua de Señas en México, SAS de C.V.</li></ol>

### Evaluación de documentación

#### VIII. Dictamen Resolutivo Técnico

Área responsable	Dirección General de Comunicación Social
Fecha de solicitud	10 de abril de 2024
Fecha de recepción	11 de abril de 2024



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Dictamen		
Participantes	Cumple	No cumple
DM Servicios Lingüísticos y Traductológicos de Lengua de Señas en México SAS de C.V.	✓	---

**IX. Dictamen Resolutivo Económico**

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, en el presente Punto de Acuerdo únicamente se incluye el cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la Investigación de Mercado y el resultado del dictamen.

**Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaleciente:**

PRECIO ESTIMADO	Partida	Unidad de medida	Cantidad de eventos estimados		Precio unitario	Monto estimado	
			Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
	Única	Servicio	130	170	\$2,741.88	\$356,444.40	\$466,119.60

Empresa participante	Partida	Unidad de medida	Cantidad de eventos estimados		Precio unitario	Subtotal		% Variación
			Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo	
DM Servicios Lingüísticos y Traductológicos de Lengua de Señas en México SAS de C.V.	Única	Servicio	130	170	\$2,850.00	\$370,500.00	\$484,500.00	3.94

**DICTAMEN**

Participante	Dictamen Resolutivo Económico	
	Favorable	No favorable
DM Servicios Lingüísticos y Traductológicos de Lengua de Señas en México SAS de C.V.	✓	---

**X. Resumen de los dictámenes resolutivos**

Participantes	Dictamen			
	Técnico		Económico	
	Favorable	No favorable	Favorable	No favorable
DM Servicios Lingüísticos y Traductológicos de Lengua de Señas en México SAS de C.V.	✓	---	✓	---

**Consideraciones**

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2024 y se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria.

Se propone la adjudicación al participante que presentó propuesta solvente, toda vez que cuenta con resultado favorable en los dictámenes resolutivos aplicables.

XVL-SuA5Rok1GugCsFtsdS8RUeUCUtaVugOPP43fSg80=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

**Propuesta**

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción VI, del AGA XIV/2019, se somete a consideración del Subdirector General de Contrataciones:

Autorizar la emisión del fallo del Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/013/2024, para la contratación del servicio de Interpretación de Lengua de Señas Mexicana, mediante contrato abierto, en los siguientes términos:

Empresa		DM Servicios Lingüísticos y Traductológicos de Lengua de Señas en México SAS de C.V.					
Descripción	Partida	Unidad de medida	Cantidad de eventos		Precio unitario	Subtotal antes de I.V.A.	
			Mínimo	Máximo		Mínimo	Máximo
Contratación del servicio de interpretación de lengua de señas mexicana (LSM), mediante contrato abierto	Única	Servicio	130	170	\$ 2,850.00	\$ 370,500.00	\$ 484,500.00
<b>I.V.A.</b>						\$ 59,280.00	\$ 77,520.00
<b>Total</b>						\$ 429,780.00	\$ 562,020.00

<b>Periodo de prestación de los servicios:</b>	A partir del 16 de abril al 13 de diciembre de 2024. Previa comunicación con quien administre el contrato.
<b>Lugar de prestación de los servicios:</b>	<b>Presencial y remota.</b> Edificio Sede, avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060.  Para eventos llevados a cabo fuera del Edificio Sede, se dará aviso a la persona prestadora de servicios con 24 horas de anticipación como mínimo y deberán presentarse en el inmueble indicado a hora comunicada, Previa comunicación con quien administre el contrato.
<b>Forma de pago:</b>	El pago será por cada servicio efectivamente recibido y se realizará mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a la conclusión de cada servicio, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de este Alto Tribunal.  En términos de los artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción.

En términos de lo establecido en el artículo 13, fracción XX del AGA XIV/2019, se verificó que el concursante con el que se propone la adjudicación, a la fecha no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública del Ejecutivo Federal, asimismo no se tiene conocimiento de antecedentes de inhabilitación por los órganos del Poder Judicial de la Federación

**X. Resumen de la contratación para el contrato simplificado**

1. Plazo de prestación del servicio: Del 16 de abril al 13 de diciembre de 2024.
2. Fecha de inicio: 16 de abril 2024
3. Fecha de termino: 13 de diciembre 2024
4. Tipo de procedimiento: Concurso Público Sumario.
5. Número de Procedimiento: CPSM/DGRM/013/2024.
6. Clasificación: Menor.
7. Órgano que autoriza: Subdirector General de Contrataciones.
8. Fundamento de autorización: Artículos 43, fracción IV y 86 del AGA XIV/2019.

XVLSUA5R0K1GUGCsfTsdS8RUeUCUIdv0g0PP43fSg80=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

9. Fecha de autorización: 15 de abril de 2024
10. Sesión CASOD: No aplica.
11. Unidad responsable: 24310945S0010001
12. Partida presupuestaria: 33601
13. Certificación presupuestal: No aplica.
14. Área solicitante: Dirección General de Comunicación Social
15. Número de contrato ordinario: No aplica.
16. Comprobación de recursos: No aplica.
17. Regularización: No aplica.
18. Administrador del contrato: Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Comunicación Social

**Servidores públicos que participan en el procedimiento**

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	Celia Campos Ventura	Técnico Operativo
Revisó	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefa de Departamento
Revisó	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Autorizó	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones

Esta hoja forma parte integrante del Punto de Acuerdo para la autorización del servicio de contratación del servicio de Interpretación de Lengua de Señas Mexicana, mediante contrato abierto

XvL-SuA5Rok1GugCsFrsdS8RUETtCttdv0gCfP43tSg8u-